



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con solicitud de corrección de mandamiento de pago. Sírvasse proveer.

Armenia Q., 22 de junio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2020-00464-00**

Revisado el expediente, específicamente el auto fechado el 11 de diciembre de 2020 que libra mandamiento de pago, se constata que por error involuntario se incluyó erradamente en el numeral primero de la parte resolutive como fecha de suscripción del pagaré (que representa el capital de \$4.632.779) el día 2 de febrero de 2015, cuando en realidad es **2 DE JUNIO DE 2015**.

En razón a lo anterior, **SE ACCEDE** a lo solicitado por el extremo demandante mediante apoderada y procede a **CORREGIR** el auto fechado el 11 de diciembre de 2020 en su parte ya enunciada conforme al artículo 286 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE el presente auto a la demandada conjuntamente con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73012963cb226cbcd47ac5ac39fa85a7c100a989e100ffa5c9d03033a5b0377

Documento generado en 22/06/2021 02:26:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>